



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

CIRCULAR 88-13: QUE ESTABLECE EL PROCESO DE ACTUALIZACION DE DATOS Y REMISION DE ESTADOS DE CUENTA VIA HERRAMIENTA WEB.

CONSIDERANDO I: Que el Artículo 4 de la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en lo adelante la Ley, establece que las Administradoras de Fondos de Pensiones, en lo adelante AFP, deberán enviar por lo menos semestralmente, al último domicilio registrado de cada uno de sus afiliados, los estados de cuenta con los movimientos del periodo de conformidad con las resoluciones que emita la Superintendencia de Pensiones, en lo adelante Superintendencia;

CONSIDERANDO II: Que el Artículo 13 del Reglamento de Pensiones establece que cada AFP enviará los estados de cuenta semestrales correspondientes a aportes efectuados, valor cuota, variaciones de su saldo, rentabilidad y comisiones cobradas durante los períodos enero-junio y julio-diciembre, a más tardar en los treinta (30) días siguientes al término de cada período indicado;

CONSIDERANDO III: Que debido a la falta de actualización de los datos personales registrados al momento de la formalización de los contratos de afiliación con las Administradoras de Fondos de Pensiones, muchos afiliados han manifestado que no reciben de las AFP los estados de su Cuenta de Capitalización Individual, dentro de los plazos previstos por la Ley.

CONSIDERANDO IV: La facultad normativa de la Superintendencia de Pensiones, en lo adelante Superintendencia, establecida en el artículo 2, literal c), numeral 9 de la Ley;

VISTA: La Ley 87-01, de fecha nueve (9) de mayo de dos mil uno (2001) que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

VISTO: El Reglamento de Pensiones, aprobado mediante Decreto No. 969-02 del Poder Ejecutivo de fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil dos (2002);

VISTA: La Resolución 23-02 Sobre Los Estados De Cuenta De Capitalización Individual y sus modificaciones, de fecha veintiocho (28) de septiembre del dos mil cuatro (2002), emitida por esta Superintendencia.

La **Superintendencia de Pensiones**, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

Artículo 1. Disponer el procedimiento mediante el cual se regula el acceso a la herramienta en la página web de la Superintendencia que permite a los afiliados realizar su reclamación sobre la no recepción de estado de cuenta de sus Cuentas de Capitalización Individual (CCI), así como la actualización de sus datos personales, tales como domicilio actual y correo electrónico.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Artículo 2. El afiliado interesado en recibir su estado de cuenta accederá vía internet al link de la página web **www.sipen.gov.do**, seleccionando el Banner llamado “*¿Recibes tu estado de cuenta?*”, en el que aparecerá un recuadro donde se le pide a la persona que introduzca su cédula y código de validación para consultar sus datos de afiliación. Al consultar el número de cédula de identidad, aparecerán los siguientes datos de la persona: NSS, Nombre, AFP, Status y Fecha de afiliación. Adicionalmente aparecerá el formulario llamado ***Información de contacto***, para que el afiliado actualice sus datos y de esta forma pueda ser contactado por su AFP y recibir su estado de cuenta.

Párrafo. Cuando el afiliado envía los datos del formulario, inmediatamente le llegará mediante correo electrónico la información de la AFP en la que se encuentra afiliado y una copia a la Superintendencia de Pensiones.

Artículo 3. Tras recibir el correo electrónico, la AFP deberá contactar al afiliado, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, para informarle sobre el proceso y preguntarle la forma en que desea recibir su estado de cuenta. Los afiliados podrán solicitar recepción de los estados de cuenta en las formas siguientes: física, en el domicilio elegido; en formato electrónico, a su cuenta de correo electrónico.

Párrafo: La AFP deberá mantener registro y evidencia de toda la gestión de contacto realizada, para fines de supervisión de esta Superintendencia.

Artículo 4. Las AFP vinculadas en el proceso de actualización de datos deberán realizar las gestiones necesarias para que los afiliados reciban sus estados de cuenta dentro de los plazos establecidos por la Ley, en la forma acordada con los afiliados, tal y como se describe en el artículo 3 de la presente Circular.

Artículo 5. Las AFP deberán enviar un reporte mensual a la Superintendencia, dentro de los primeros tres (3) días hábiles del mes siguiente, con el detalle del número de solicitudes recibidas y de las gestiones realizadas para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Circular.

Artículo 6. La presente Circular entrará en vigencia el día hábil siguiente a su publicación y notificación a las partes interesadas.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Dieciocho (18) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Trece (2013).

Joaquín Gerónimo
Superintendente de Pensiones



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN RELATIVA AL REPORTE DE LAS SOLICITUDES DE NO RECEPCIÓN DE ESTADO DE CUENTA DEL AFILIADO

Proceso: Recepción de información relativa a las Solicitudes de No Recepción de Estado de Cuentas del Afiliado vía la Pagina Web de la SIPEN.

Descripción: Este archivo contiene información relativa a las Solicitudes de No Recepción de Estado de Cuentas del Afiliado vía la página Web de la SIPEN, el cual será enviado por la AFP a la SIPEN con la periodicidad y horarios definidos. El archivo a enviar por las AFP deberá incluir la información relativa al encabezado, detalles, sumario y demás especificaciones.

La información contenida en este archivo debe cumplir con los requisitos expuestos en este documento. Será rechazado y considerado no recibido por la Superintendencia en caso de verificarse que no cumple con los mismos. En caso de rechazo se le notificará a la AFP para que efectúe las correcciones pertinentes.

Período de recepción de información en la SIPEN:	Del Primer al Tercer día hábil de cada mes.
Horario de Transmisión:	Abierto
Entidad Emisora:	AFP
Entidad Receptora:	SIPEN
Atención:	Dirección de Control Operativo
Longitud del registro de Encabezado:	28 Caracteres
Longitud del registro de Detalle:	31 Caracteres
Longitud del registro de Sumario:	6 Caracteres



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

ENCABEZADO

Concepto	Tipo	Longitud	Req.	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Tipo de Registro	AN	1	SI	1	1	Constante = E
Clave de Proceso	AN	2	SI	2	3	Constante = EC
Clave de Subproceso	AN	2	SI	4	5	Constante = AD
Tamaño del registro	N	2	SI	6	7	Número de caracteres por registro. Constante = 31
Campo de control	N	2	SI	8	9	Constante = 02
Clave de la AFP	N	2	SI	10	11	Clave de la AFP
Fecha de transmisión	N	8	SI	12	19	Fecha en que se trasmite la información. DDMMAAAA
Lote por AFP	N	9	SI	20	28	Número secuencial de archivos transmitidos de reportes de Solicitudes actualización de datos estados de cuenta.

VALIDACIONES DE ESTRUCTURA DEL ENCABEZADO:

Se validará que el archivo contenga el registro de encabezado.

Tipo de Registro:

Identificador	Descripción
E	Encabezado
D	Registros Detalles
S	Sumario

Clave proceso:

Indica el proceso al cual está relacionado el archivo recibido. Para el caso de este archivo, siempre serán las letras EC, las cuales se refieren a Estados de Cuentas.

Clave del subproceso:

Indica el subtipo de procedimiento al cual se hace referencia. Para este archivo en particular el valor será siempre AD.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Tamaño del registro:

Se validará que todos los registros detalles del archivo, cumplan con la longitud resultado de la suma de todos los campos. En este archivo en particular, la longitud son 30 caracteres.

Fecha de Transmisión:

Se validará que la fecha en la cual ha sido generado el archivo, corresponda a un día hábil.

Lote:

Número consecutivo de transmisiones que realizará la AFP, por lo que cada una de ellas llevará la sumatoria de las transmisiones realizadas.

Este número no será validado por el sistema, sólo será utilizado como número de folio (Lote) para llevar un control y comunicación entre la AFP y la SIPEN en caso de que esta sea requerida, tal es el caso de la comunicación por medio de oficios, para requerimientos específicos.

DETALLE

Concepto	Tipo	Longitud	Req.	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Tipo de registro	AN	1	SI	1	1	Identificador del registro para el sistema. Constante = D
Número de Cédula	AN	11	SI	2	12	Número de cédula del afiliado.
Fecha solicitud	N	8	SI	13	20	Fecha de la solicitud del afiliado. DDDMMAAA
Estatus	AN	2	SI	21	22	Debe colocar únicamente uno de los siguientes casos que aplique: OK = Afiliado contactado y datos actualizados. PC = Pendiente de Contactar. NC= No contactado.
Motivo	AN	2	SI	23	24	Debe colocar únicamente uno de los siguientes casos que aplique:



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Concepto	Tipo	Longitud	Req.	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
						<p>OK= Afiliado contactado</p> <p>ET=Información de Teléfono suplida por el Afiliado es errónea y no pudo ser contactado.</p> <p>EC=Teléfono suplido por el Afiliado es erróneo y no pudo ser contactado.</p> <p>EM=Información de correo electrónico suplida por el Afiliado es errónea y no pudo ser contactado.</p> <p>ED=Información de Dirección suplida por el Afiliado es errónea y no pudo ser contactado.</p> <p>ER=Toda la Información suplida por el Afiliado es errónea y no pudo ser contactado.</p>
Fecha de actualización	N	8	SI	25	32	Fecha en que la AFP realizó el cumplimiento de la solicitud del afiliado. Esta fecha es solo para el caso en que el Estatus es OK y el formato es DDMMAA. En caso contrario debe completarse con ceros.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

SUMARIO:

Concepto	Tipo	Longitud	Req.	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Tipo de registro	AN	1	SI	1	1	Identificador del registro (para el sistema) = Constante = S
Número de registros	N	5	SI	2	6	Número de registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado y sumario. Ceros a la izquierda.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

VALIDACIONES GENERALES DE ESTRUCTURA:

Tipo de Registro:

Identificador	Descripción
E	Encabezado
D	Registros Detalles
S	Sumario

Generales:

1. Se validará que el archivo cuente con Encabezado, Detalle y Sumario.
2. Para los datos requeridos se validará que no se encuentre vacío.

ESPECIFICACIONES PARA LOS FORMATOS DE DATOS

1. Datos de tipo numérico (A).

Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada o el campo no aplica para la información solicitada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

Notación: N = Numérico

2. Datos de tipo alfanumérico (AN).

- Se usará el código ASCII
- Debe estar justificado a la izquierda
- Si la longitud del dato real es menor a la especificada o el campo no aplica para la información solicitada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios.
- Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

Notación: AN = Alfanumérico.

3. Datos de tipo fecha

El formato para fecha deberá ser de ocho (8) caracteres numéricos = “DDMMAAAA”

Donde:

DD = Día

MM = Mes

AAAA = Año



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

FORMATO NOMBRE DEL ARCHIVO

El nombre de los archivos que las Administradoras de Fondos de Pensiones deberán enviar a la Superintendencia, deberá contener la estructura basada en los lineamientos que se detallan a continuación:

Nombre de archivo

CAPPSSTDDMMAACC.txt

CA

AFP emisora, código asignado a la AFP por la Superintendencia, según el catálogo de entidades participantes.

PP

Proceso referido. En este caso:

EC = Estado de Cuentas

SS

Subproceso específico del archivo:

VS = Ingreso Tardío.

T

Tipo de envío, los valores válidos para este campo son:

N = Nuevo archivo

R = Reenvío de archivo

DDMMAA

Fecha de transmisión del archivo en formato numérico

DD (Día)

MM (Mes)

AA (Año)

CC

Consecutivo diario de archivos enviados, en caso de transmitir más de un archivo el mismo día.